

Ciudad de México, a quince de agosto de dos mil dieciséis. -----

Encontrándose debidamente integrado el Comité de Transparencia de la Comisión Reguladora de Energía (la Comisión), por los servidores públicos: Ricardo Esquivel Ballesteros, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos en su calidad de Presidente del Comité de Transparencia; Enedino Zepeta Gallardo, Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Reguladora de Energía en su calidad de Vocal del Comité y Elia Nora Ceballos Ricalde, Coordinadora General de Administración y Titular de la Unidad de Transparencia, en términos de lo dispuesto en los artículos 43 y 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 11 fracción II, 64, 65 fracción II, 97, 98 fracción III, 108 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), se procede a la revisión de la información proporcionada por la **Coordinación General de Mercados de Hidrocarburos**, en relación con la respuesta a las solicitudes de información **1811100027516 a la 1811100029716**,-----

### RESULTANDO

**PRIMERO.-** Con fecha ocho de julio de dos mil dieciséis, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información (INFOMEX), las solicitudes **1811100027516 a la 1811100029716**, en la que el mismo solicitante requiere de la Comisión lo siguiente: -----

Folio	Contenido
1811100027516	Favor de proporcionar en formato PDF y a través de éste sistema, copia completa y legible de todo el expediente relativo al otorgamiento del permiso para la comercialización de gas natural, conferido por la COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA (CRE) a la empresa ACCESGAS, S.A.P.I. DE C.V., mediante la resolución número RES/720/2015, de fecha 05/11/2015.
1811100027616	Favor de proporcionar en formato PDF y a través de éste sistema, copia completa y legible de todo el expediente relativo al otorgamiento del permiso para la comercialización de gas natural, combustóleo y diesel, conferido por la COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA (CRE) a la empresa CFENERGÍA, S.A. DE C.V., mediante la resolución número RES/769/2015, de fecha 12/11/2015.
1811100027716	Favor de proporcionar en formato PDF y a través de éste sistema, copia completa y legible de todo el expediente relativo al otorgamiento del permiso para la comercialización de gas natural, conferido por la COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA (CRE) a la empresa GAS DEL LITORAL, S. DE R.L. DE C.V., mediante la resolución número RES/770/2015, de fecha 12/11/2015.
1811100027816	Favor de proporcionar en formato PDF y a través de éste sistema, copia completa y legible de todo el expediente relativo al otorgamiento del permiso para la comercialización de gas natural, conferido por la COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA (CRE) a la empresa SHELL TRADING MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., mediante la resolución número RES/771/2015, de fecha 12/11/2015.
1811100027916	Favor de proporcionar en formato PDF y a través de éste sistema, copia completa y legible de todo el expediente relativo al otorgamiento del permiso para la comercialización de gas natural, conferido por la COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA (CRE) a la empresa WORLD FUEL SERVICES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., mediante la resolución número RES/772/2015, de fecha 12/11/2015.
1811100028016	Favor de proporcionar en formato PDF y a través de éste sistema, copia completa y legible de todo el expediente relativo al otorgamiento del permiso para la comercialización de gas natural, conferido por la COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA (CRE) a la empresa CH4 ENERGÍA, S. A. DE C.V., mediante la resolución número RES/827/2015, de fecha 26/11/2015.
1811100028116	Favor de proporcionar en formato PDF y a través de éste sistema, copia completa y legible de todo el expediente relativo al otorgamiento del permiso para la comercialización de gas natural, conferido por la COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA (CRE) a la empresa GAS NATURAL SERVICIOS, S.A. DE C.V., mediante la resolución número RES/828/2015, de fecha 26/11/2015.
1811100028216	Favor de proporcionar en formato PDF y a través de éste sistema, copia completa y legible de todo el expediente relativo al otorgamiento del permiso para la comercialización de gas natural, conferido por la COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA (CRE) a la empresa IENOVA LNG, S. DE R.L. DE C.V., mediante la resolución número RES/829/2015, de fecha 26/11/2015.

1811100028316	Favor de proporcionar en formato PDF y a través de éste sistema, copia completa y legible de todo el expediente relativo al otorgamiento del permiso para la comercialización de gas natural, conferido por la COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA (CRE) a la empresa IGASAMEX BAJÍO, S. DE R.L. DE C.V., mediante la resolución número RES/830/2015, de fecha 26/11/2015.
1811100028416	Favor de proporcionar en formato PDF y a través de éste sistema, copia completa y legible de todo el expediente relativo al otorgamiento del permiso para la comercialización de gas natural, conferido por la COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA (CRE) a la empresa GFD SUEZ MÉXICO COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V., mediante la resolución número RES/851/2015, de fecha 10/12/2015.
1811100028516	Favor de proporcionar en formato PDF y a través de éste sistema, copia completa y legible de todo el expediente relativo al otorgamiento del permiso para la comercialización de gas natural, conferido por la COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA (CRE) a la empresa SERVICIOS INDUSTRIALES DE ENERGÍA, S. DE R.L. DE C.V., mediante la resolución número RES/852/2015, de fecha 10/11/2015.
1811100028616	Favor de proporcionar en formato PDF y a través de éste sistema, copia completa y legible de todo el expediente relativo al otorgamiento del permiso para la comercialización de gas natural, conferido por la COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA (CRE) a la empresa IBERDROLA ENERGÍA ALTAMIRA DE SERVICIOS, S.A. DE C.V., mediante la resolución número RES/853/2015, de fecha 10/12/2015.
1811100028716	Favor de proporcionar en formato PDF y a través de éste sistema, copia completa y legible de todo el expediente relativo al otorgamiento del permiso para la comercialización de gas natural, conferido por la COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA (CRE) a la empresa ENERGAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., mediante la resolución número RES/854/2015, de fecha 12/12/2015.
1811100028816	Favor de proporcionar en formato PDF y a través de éste sistema, copia completa y legible de todo el expediente relativo al otorgamiento del permiso para la comercialización de gas natural, conferido por la COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA (CRE) a la empresa KNG ULTRA, S.A. DE C.V., mediante la resolución número RES/918/2015, de fecha 22/12/2015.
1811100028916	Favor de proporcionar en formato PDF y a través de éste sistema, copia completa y legible de todo el expediente relativo al otorgamiento del permiso para la comercialización de gas natural, conferido por la COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA (CRE) a la empresa CÍA COMERCIALIZADORA DE HIDROCARBUROS Y GAS NATURAL, S. DE R.L. DE C.V., mediante la resolución número RES/920/2015, de fecha 22/12/2015.
1811100029016	Favor de proporcionar en formato PDF y a través de éste sistema, copia completa y legible de todo el expediente relativo al otorgamiento del permiso para la comercialización de gas natural, conferido por la COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA (CRE) a la empresa ENERPIQ, S. DE R.L. DE C.V., mediante la resolución número RES/921/2015, de fecha 22/12/2015.
1811100029116	Favor de proporcionar en formato PDF y a través de éste sistema, copia completa y legible de todo el expediente relativo al otorgamiento del permiso para la comercialización de gas natural, conferido por la COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA (CRE) a la empresa SHELL MÉXICO GAS NATURAL, S. DE R.L. DE C.V., mediante la resolución número RES/957/2015, de fecha 31/12/2015.
1811100029216	Favor de proporcionar en formato PDF y a través de éste sistema, copia completa y legible de todo el expediente relativo al otorgamiento del permiso para la comercialización de gas natural, petrolíferos y petroquímicos, conferido por la COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA (CRE) a la empresa COMERCIALIZADORA KNG ULTRA, S.A. DE C.V., mediante la resolución número RES/147/2016, de fecha 25/02/2016.
1811100029316	Favor de proporcionar en formato PDF y a través de éste sistema, copia completa y legible de todo el expediente relativo al otorgamiento del permiso para la comercialización de gas natural, conferido por la COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA (CRE) a la empresa EL PASO ENERGY MARKETING DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., mediante la resolución número RES/178/2016, de fecha 10/03/2016.
1811100029416	Favor de proporcionar en formato PDF y a través de éste sistema, copia completa y legible de todo el expediente relativo al otorgamiento del permiso para la comercialización de gas natural, conferido por la COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA (CRE) a la empresa AUTOABASTECEDORA CASTRO DEL RIO, S.A. DE C.V., mediante la resolución número RES/231/2016, de fecha 22/03/2016.
1811100029516	Favor de proporcionar en formato PDF y a través de éste sistema, copia completa y legible de todo el expediente relativo al otorgamiento del permiso para la comercialización de gas natural, conferido por la COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA (CRE) a la empresa DIAVAZ GAS COM, S.A.P.I. DE C.V., mediante la resolución número RES/232/2016, de fecha 22/03/2016.
1811100029616	Favor de proporcionar en formato PDF y a través de éste sistema, copia completa y legible de todo el expediente relativo al otorgamiento del permiso para la comercialización de gas natural, conferido por la COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA (CRE) a la empresa GAS NATURAL URUAPAN, S.A. DE C.V., mediante la resolución número RES/350/2016, de fecha 12/05/2016.

1811100029716	Favor de proporcionar en formato PDF y a través de éste sistema, copia completa y legible de todo el expediente relativo al otorgamiento del permiso para la comercialización de gas natural, conferido por la COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA (CRE) a la empresa GAZPROM MARKETING & TRADING MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., mediante la resolución número RES/351/2016, de fecha 12/05/2016.
---------------	---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 133 de la LFTAIPG, y de conformidad con el procedimiento establecido en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, la Unidad de Transparencia turnó ese mismo día a la Coordinación General de Mercados de Hidrocarburos (la Unidad Administrativa) las solicitudes de información, por ser de su competencia, a fin de que rindiera el informe respectivo para dar atención a dicho requerimiento, precisando en su caso la manera en que se encuentra disponible. -----

**TERCERO.-** El once de agosto dos mil dieciséis, la Unidad de Transparencia recibió el oficio CGMH/30201/2016, por el Coordinador General de Mercados de Hidrocarburos, Lorenzo Meyer Falcón informa lo siguiente: -----

*Al respecto a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), se adjunta archivo electrónico que contiene el expediente relativo a cada una de las 23 solicitudes en una versión de la información entregada por cada permisionario, por contener datos personales, clasificados como información confidencial. (...)*

#### CONSIDERANDO

I. De conformidad con los artículos 43 y 44 fracción II, de la LGTAIP y 97, 98, fracción III y 108 de la LFTAIP, este Comité de Información es competente para conocer y resolver el presente asunto. -----

II.- El Comité procedió a revisar la información presentada por la Unidad Administrativa, a fin de determinar la procedencia de la clasificación de la información y en su caso, la correcta elaboración de las versiones públicas del expediente citado en el Resultando Tercero, objeto de la solicitud de información. -----

III. De acuerdo con la respuesta de la Unidad Administrativa, los expedientes contiene información confidencial, por tratarse de datos personales protegidos, de conformidad con el artículo 113, fracción I de la LFTAIP. -----

IV. Este Comité procede a citar los preceptos normativos que fundamentan la clasificación de la información efectuada por la Unidad Administrativa: -----

#### Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP)

**Artículo 113.** Se considera información confidencial:

- I. La que contiene datos personales concerniente a una persona física identificada o identificable;
- II. Los secretos bancarios, fiduciarios, industriales, comerciales, fiscales, bursátiles y postales, cuya titularidad corresponde a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos, y
- III. Aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tenga el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.



V. Este Comité revisó la propuesta de la versiones públicas correspondiente, determinando que cumple con los requisitos señalados por el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los *Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016, con lo que se atiende la obligación establecida por el Artículo 108, de la LFTAIP que señala:

**Artículo 108.** Cuando un documento contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los sujetos obligados, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una Versión Pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación. (...)

Por lo anteriormente expuesto, este Comité: -----

**RESUELVE**

**PRIMERO.**- Se confirma la clasificación de la información requerida de la solicitud de información, tal y como se ha pronunciado la Unidad Administrativa. -----

**SEGUNDO.** - Se instruye a la Unidad de Transparencia a dar respuesta al solicitante de conformidad con lo establecido en la presente resolución. -----

**TERCERO.**- Indíquese al solicitante, que si así lo estima conveniente, que puede interponer el recurso de revisión en contra de la presente resolución de conformidad con los artículos 142 y 143 de la LGTAIP y 146, 147 y 148 de la LFTAIP, sin perjuicio de lo cual, se encuentra a su disposición el formato respectivo en la siguiente dirección electrónica:-----  
<http://www.portaltransparencia.gob.mx/pot/tramite/showDetalle?idTramite=4& idDependencia=06738>. -----

Notifíquese. -----

Así lo resolvieron por unanimidad y firma, los servidores públicos integrantes del Comité de Información de la Comisión Reguladora de Energía: -----

Servidor Público Designado  
y Presidente del Comité

  
**Ricardo Esquivel Ballesteros**

Titular de la Unidad de Transparencia y  
Secretaria Técnica del Comité

  
**Elia Nora Ceballos Ricalde**

Titular del Órgano Interno de Control y  
Vocal del Comité

  
**Enedino Zepeta Gallardo**